

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 879322

OBJETO: SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN (LOTE 1), Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD (LOTE 2) “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €), IVA del 21% incluido.

Códigos CPV:

- 71620000-0- Servicios de análisis.
- 90920000-2 - Servicios de higienización de instalaciones
- 90922000-6 - Servicios de control de plagas
- 90921000-9 - Servicios de desinfección y exterminio
- 90923000-3 - Servicios de desratización

Vista la propuesta formulada en la Memoria Justificativa de fecha 8 de octubre de 2024 del Director del Complejo Deportivo de la Juventud “Estadio de la Juventud Emilio Campra” y “Pabellón Deportivo Antonio Rivera” de Almería, de esta Delegación Territorial en Almería, por un importe máximo de licitación de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (4.248,00 €), IVA del 21% excluido, al que le corresponde un IVA por un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CENTIMOS (892,08 €), y un total IVA incluido de CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €), que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	2.998,38 €	1900030000 G/12S/22700/04 01
2026	2.141,70 €	1900030000 G/12S/22700/04 01

Con un plazo de ejecución de 12 MESES desde la firma del contrato, prorrogable por 24 meses adicionales.

Visto que la Intervención Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha fiscalizado de conformidad el crédito correspondiente con fecha 17 de febrero de 2025.

Y cumplidos los trámites preceptivos de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 09/11/2017), esta Delegación Territorial.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		20/02/2025 09:19:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd1v9hRj057U11122uOH6KS051	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Y vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas administrativas de aplicación, concordantes y de general aplicación y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020).,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente iniciado para la contratación del servicio mencionado, así como el gasto por importe de CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €).

Al mismo tiempo **dispongo la apertura** del procedimiento de adjudicación, que será el abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con los artículos 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. Disponer la publicación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial en Almería el anuncio de licitación para la adjudicación del **SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN (LOTE 1), Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD (LOTE 2) “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por delegación (Orden de 20 de mayo de 2020, BOJA número 104),
EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		20/02/2025 09:19:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd1v9hRj057U11122uOH6KS051	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	